

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 94 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día trece de mayo del año dos mil diez, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 92 Ordinaria y 93 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización de Cambios de Uso de Suelo.
- V. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal, identificado como lotes 10, 16 y 22 de la Manzana 34 de la Colonia Constitución, con una superficie total de 565.20 M², a favor de la ciudadana Brenda Isabel Amador Esquivel.
- VI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Fundación Juárez Integra, A.C.
- VII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Casa Productora de Cine "Autum Leave Films".
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Económico, Competitividad e Infraestructura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IX. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, Servicios de Salud de Chihuahua.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSÉ REYES FERRIZ y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTEZ, RAÚL DE LEÓN APRAEZ, RAMÓN DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, JESÚS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, MARIA LOURDES RIOS, DAVID RODRÍGUEZ TORRES, JOSE MARIO SÁNCHEZ SOLEDAD, MARIO TÉLLEZ CONTRERAS y SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO TOMAS BUSTAMANTE MORENO. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado el Ciudadano Síndico Leonardo Eloy Villar Calvillo y la Regidora Araceli Flores Soto.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de las sesiones No. 92 Ordinaria y 93 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de la sesiones No. 92 Ordinaria y 93 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Modificación, Recepción Parcial de Obras y Recepción Total de Fraccionamientos, mismo que se detallan a continuación:

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC.SIERRA VISTA | CR/027/2010 |
| 2.- FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPAS 1 A LA 9 | CR/028/2010 |
| 3.- FRACC. JARDINES DE SAN PATRICIO 2 | CR/029/2010 |

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTO

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. VALLE FUNDADORES ETAPA 3 | CR/030/2010 |
| 2.- FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA 6 | CR/031/2010 |

RECEPCION TOTAL DE FRACCIONAMIENTO

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 1.- FRACC. RINCONES DE ORIENTE I Y II | CR/032/2010 |
|---------------------------------------|-------------|

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para cambios de uso de suelo. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, siendo aprobado por unanimidad de votos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano a las solicitudes, con la restricción que se especifica en el oficio a que se hace referencia en el punto segundo, tercero y cuarto, del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

Caso	02/10
Promotor	Universidad Autónoma del Noroeste, A.C.
Ubicación	Plutarco Elías Calles, y Hnos. Escobar Zaragoza
Superficie	87,223.90 M ²
Uso actual	Industrial I-0.6
Uso solicitado	Servicios Generales (SG-0.6)
Resolución	Condicionado al DGOP y DU/165/2010

Caso	03/10
Promotor	Inmobiliaria Pejorza S.A. de C.V..
Ubicación	Ave Leonardo Solís Barraza #1509
Superficie	3,932.039 M ²
Uso actual	Industrial I-0.6
Uso solicitado	Servicios y equipamiento (SE-1.0)
Resolución	Condicionado al DGOPYDU/166/2010

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal, identificado como lotes 10, 16 y 22 de la Manzana 34 de la Colonia Constitución, con una superficie total de 565.20 M², a favor de la ciudadana Brenda Isabel Amador Esquivel. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la C. Brenda Isabel Amador Esquivel, cuyo expediente es CV-037/07, respecto del inmueble ubicado en la calle Pedro Baranda a 39.90 metros de la calle Pablo Téllez, identificado como lotes 10,16 y 22 de la manzana 34 en la colonia Constitución, con una superficie de 565.20 M²; el cual quedo debidamente descrito en el proemio del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se respeta como precio de venta la cantidad de \$141,300.00 (Ciento cuarenta y un trescientos pesos 00/100 moneda nacional), monto propuesto por la Tesorería Municipal para su aprobación.

TERCERO.- Se condona la cantidad de 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), del monto total anteriormente mencionado, para quedar como pago total la cantidad de \$131,300.00 (Ciento treinta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional). mismos que serán liquidados en una sola exhibición ante la Tesorería Municipal en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Autorizada la presente enajenación, notifíquese a la Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante título de propiedad, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-1231/07, de fecha 28 de Julio de 2007, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Fundación Juárez Integra, A.C. Acto seguido y en uso de la palabra la Regidora Aurora López Flores, solicita que los asuntos relativos al otorgamiento de subsidios, se difieran hasta en tanto la Secretaria del Ayuntamiento emita un dictamen respecto de la interpretación del artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Igualmente y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda propone que en función de las facultades y las responsabilidades que tiene la Contraloría Municipal emita un dictamen en cuanto al cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, lo cual fue debidamente secundado. Continuando con el desarrollo del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor José Mario Sánchez Soledad propone solicitar al Tesorero Municipal un informe respecto del estado que guardan los donativos y convenios que se han autorizado, enviándole para ello un listado a mas tardar el próximo lunes y sea respondido antes de la sesión, lo cual fue debidamente secundado. Una vez finalizada la discusión del presente asunto y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Económico, Competitividad e Infraestructura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Este Consejo regula:

- I. La creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. Los estudios de impacto regulatorio;
- III. La participación empresarial y social en los procesos de mejora regulatoria;
- IV. Los grupos de trabajo del Consejo, y
- V. El contenido de los programas anuales de mejora regulatoria.

Artículo 2.

Los objetivos de este Reglamento son:

- I. Establecer las normas y principios de la mejora regulatoria que promuevan la inversión productiva en el municipio, así como la reducción de los requerimientos y términos en los trámites que en lo particular realizan los empresarios y la ciudadanía;
- II. Dar las bases de integración y funcionamiento del Consejo;
- III. Instituir los estudios de impacto regulatorio y el programa anual de mejora regulatoria dentro de la Administración pública municipal;
- IV. Promover y fomentar la participación activa y responsable de los sectores privado y social en la mejora regulatoria en el Municipio de Juárez;

- V. Ser enlace entre los sectores público, privado y social para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de desregulación y mejora regulatoria;
- VI. Actualizar y proponer mejoras específicas al marco regulatorio Municipal;
- VII. Turnar a las subcomisiones específicas, los casos presentados ante el Consejo Municipal, con el propósito de que sean analizados y cuando corresponda, elaborar una propuesta de modificación, y
- VIII. Proponer ante las instancias competentes las propuestas de modificaciones o cambio en el marco regulatorio de los casos presentados.

Artículo 3.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez;
- II. Administración pública municipal: las dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas del Ayuntamiento;
- III. Empresa: la organización individual o social dirigida al desarrollo de una actividad económica que se vincula con la producción, intercambio y distribución de bienes y servicios;
- IV. Mejora regulatoria: el conjunto de acciones gubernamentales que tienen como propósito desregular o actualizar el marco jurídico de la administración pública municipal, para simplificar los trámites administrativos, con la finalidad de facilitar la apertura de empresas, fomentar la generación de empleos, así como elevar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos;
- V. Trámite de alto y bajo impacto: aquellos trámites que se efectúan con frecuencia en la Administración pública municipal;
- VI. Consejo: el Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y
- VII. Competitividad: la capacidad de un país o región para atraer y retener inversiones.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.

El Consejo es un organismo auxiliar de la administración pública municipal, facultado para analizar, opinar y emitir observaciones, con el propósito general de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 5.

El Consejo con derecho a voz y voto será integrado de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, en cuya ausencia presidirá el Secretario Técnico del Consejo, con las facultades inherentes al cargo, y
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Promoción Financiera y Económica, en cuya ausencia o cuando tenga a su cargo la presidencia del Consejo, lo suplirá quien el mismo designe, con las facultades inherentes al cargo.

En calidad de vocales con carácter permanente:

- I. El Titular encargado del área de Ecología y Protección Civil Municipal;
- II. El Titular encargado del área de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales;
- III. El Tesorero Municipal, y
- IV. Un representante del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

En calidad de vocales permanentes de participación empresarial, social y académico:

- I. El Presidente en turno del Consejo Coordinador Empresarial, y
- II. Dos representantes de instituciones de educación superior, de las áreas afines a los objetivos del Consejo.

En calidad de vocales por invitación, teniendo éstos únicamente derecho a voz:

- I. El Delegado en Chihuahua de la Secretaría de Economía del Ejecutivo Federal;
- II. El Secretario de Finanzas del Estado;
- III. El Secretario de Desarrollo Industrial del Estado, y
- IV. El administrador local de asistencia al contribuyente del SHCP.

Se podrá invitar de manera específica a las sesiones del Consejo a otros titulares de dependencias u organismos federales, estatales o municipales, así como a representantes del voto popular tales como, Senadores, Diputados, Regidores, y aquellos especialistas en la materia de que se trate, nacionales o internacionales, así como de los colegios y otros representantes del sector económico, para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia, y sobre todo de temas específicos.

Los integrantes del Consejo en caso de ausencia podrán designar un suplente para que asista a las sesiones.

Artículo 6.

Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

- I. Realizar diagnósticos sobre las regulaciones de las que se generen trámites administrativos para hacer así recomendaciones administrativas, proyectos de acuerdos, convenios y programas tendientes a mejorar las regulaciones en actividades o sectores económicos específicos, a fin de promover la productividad y competitividad.
- II. Someter el proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal;
- III. Coadyuvar en los estudios de impacto regulatorio elaborados por la Administración pública municipal; así como promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
- IV. Propiciar que la adopción de acciones y medidas referentes a los procesos de descentralización, desregulación y simplificación administrativa se vinculen al proceso de mejora regulatoria y estén orientadas al desarrollo económico del Municipio;
- V. Proponer la realización de procesos de desregulación de trámites y de calidad en las áreas que presenten mayor problemática en materia de trámites;
- VI. Propiciar que se brinde mayor seguridad jurídica a los inversionistas y ciudadanos, promoviendo la reducción al mínimo indispensable los requerimientos relacionados con la apertura y funcionamiento de las empresas o trámites de carácter administrativo;
- VII. Recibir y canalizar las denuncias ciudadanas a la instancia correspondiente, sobre el exceso de discrecionalidad de los funcionarios en los trámites del Ayuntamiento, para efecto de que sean tomadas en cuenta al integrar los planes anuales de Mejora Regulatoria;
- VIII. Acordar la formación de grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de mejora regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;
- IX. Propiciar que se reduzcan los costos derivados del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;
- X. Promover a través de propuestas, el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Sare) en el ámbito municipal, pudiendo hacer sugerencias en los ámbitos estatal y federal, si con ello se beneficia al Municipio;
- XI. Promover el establecimiento de Centros de Atención Empresarial Municipal, en los que se brinde asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los usuarios que lo requieran;
- XII. Promover la desregulación de normas y trámites que inhiban el desarrollo económico en los diversos sectores;
- XIII. Opinar sobre la actualización de los planes de desarrollo urbano;
- XIV. Emitir opiniones y recomendaciones, en materia de competitividad y mejora regulatoria, en congruencia con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal;
- XV. Analizar los informes periódicos que sobre las acciones efectuadas en materia de mejora regulatoria en el municipio, rinda el Secretario Técnico del Consejo;
- XVI. Fomentar la cultura de competitividad y mejora regulatoria;
- XVII. Proponer alternativas de financiamiento para impulsar el proceso de mejora regulatoria;
- XVIII. Proponer medidas para diseñar, implementar, supervisar, evaluar y mejorar los programas de mejora regulatoria;
- XIX. Propiciar y proponer el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y áreas en que resulte factible;
- XX. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria, y
- XXI. Colaborar y coordinarse con otros organismos públicos y privados, en lo relativo a competitividad y mejora regulatoria.

Las atribuciones anteriormente enlistadas no serán vinculatorias para la Administración Municipal.

Artículo 7.

Las facultades del Presidente del Consejo son las siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Apoyar y promover las iniciativas y propuestas del Consejo;
- IV. Firmar, en forma conjunta con los vocales del Consejo, los acuerdos que se tomen.
- V. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento;
- VI. Calendarizar, en coordinación con los miembros del Consejo, la fecha y hora en que se celebrarán las reuniones de trabajo;
- VII. Encomendar al Secretario Técnico la elaboración de estudios o iniciativas legales relacionados con los casos que sean presentados en el Consejo;

- VIII. Promover la participación activa de los vocales en el Consejo, propiciando la asistencia y colaboración de los miembros titulares, a fin de facilitar que prosperen las propuestas que se formulen en el seno del organismo;
- IX. Difundir las acciones, compromisos y logros obtenidos por el Consejo y sus grupos de trabajo, y
- X. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Artículo 8. El Secretario Técnico tendrá las facultades siguientes:

- I. Convocar, de manera oportuna a las sesiones del organismo, a los miembros del Consejo tanto permanentes como por invitación;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día de cada sesión, dando seguimiento a los casos que se presenten y agregar los nuevos temas o asuntos que involucren la participación de los vocales;
- III. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, y hacerlas llegar junto con la convocatoria, para su discusión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y propuestas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, y
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 9.

Son obligaciones de los consejeros:

- I. Asistir a las reuniones que fueran debidamente notificados, pudiendo ausentarse por causas graves, enviando a su suplente debidamente acreditado;
- II. Presentar propuestas relacionadas con las atribuciones del Consejo;
- III. Colaborar en los estudios, proyectos e iniciativas acordadas en el Consejo;
- IV. Participar en las reuniones de los grupos de trabajo que se formen para cumplir con los objetivos del Consejo, y
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales correspondientes en la materia.

Artículo 10. El Consejo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria a convocatoria del secretario técnico, cuantas veces sea necesario.

Para que una sesión se considere válidamente instalada, deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los vocales permanentes del Consejo, así como, el Presidente o en su caso, el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico deberá notificar, con al menos 48 horas de anticipación a todos los miembros del Consejo, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día que será tratado en la misma.

CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 11.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Consejo y con el fin de darle mayor operatividad, se formarán los grupos de trabajo acordados por el Consejo.

Artículo 12.

El objetivo de los grupos de trabajo es elaborar las propuestas de competitividad y mejora regulatoria que se les haya encomendado.

Artículo 13.

Los grupos de trabajo serán coordinados por quien designe el propio Consejo.

Artículo 14.

La organización y supervisión del funcionamiento de dichos grupos de trabajo, será competencia del Secretario Técnico del Consejo, quien informará en su oportunidad a los miembros del organismo sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV DEL ESTUDIO DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 15.

Las propuestas a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento, deberán someterse al Consejo para su aprobación.

Una vez aprobadas o modificadas las propuestas en el seno del Consejo, deberán turnarse a la Dirección General de Promoción Financiera y Desarrollo Económico; para que en caso de proceder se elabore un estudio de mejora regulatoria.

En aquellos casos que impliquen modificaciones a la normatividad municipal existente, se turnaran las propuestas a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, para su trámite correspondiente.

Artículo 16.

Las posturas y propuestas que emita el Consejo deberán remitirse en forma impresa y magnética para que las áreas responsables elaboren el estudio de mejora regulatoria.

Las propuestas de mejora regulatoria tienen por objeto proponer la creación o modificación de normas, procesos y disminuir tiempos y costos para las personas físicas y morales, teniendo como objetivo principal, una mayor competitividad municipal.

Artículo 17

Las propuestas de mejora regulatoria podrán incidir en los siguientes lineamientos:

- I. En la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores sociales, empresariales o áreas específicas, así como sus costos implícitos;
- II. El análisis y la modificación de regulaciones propuestas o vigentes;
- III. La creación de nuevas regulaciones para subsanar vicios jurídicos o de trámite originados por los cambios económicos, sociales o tecnológicos, y
- IV. El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones de mejora.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 18

El Consejo elaborará, el programa anual de mejora regulatoria en la primera quincena del mes de agosto, del año que corresponda, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre de las dependencias u organismos involucrados de la administración pública municipal;
- II. Descripción de la problemática;
- III. Descripción del trámite que se pretende modificar;
 - a) Diseñar un proceso de mejora continua de trámites mediante la identificación de mejoras en los procesos; en los tiempos de respuesta; en los requisitos que se solicitan, y en la medida de lo posible, el diseño del uso de medios electrónicos para realizarlos, y
 - b) Identificar trámites que sean considerados de alta incidencia en las actividades de los ciudadanos y empresarios, señalando compromisos claros de acciones de simplificación y mejora regulatoria, a cumplirse a más tardar el mes de agosto del año siguiente a aquel en el que hubiese sido emitido el programa anual de mejora regulatoria.
- IV. Datos del responsable en la dependencia u organismo, y
- V. Opinión Técnica y propuesta de solución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Para integrar el primer Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez el Presidente Municipal emitirá la convocatoria correspondiente al día siguiente de la publicación de este Reglamento en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que los organismos e instituciones a que se refiere el artículo quinto de este Reglamento, nombren a sus representantes, lo que deberán hacer dentro de los siguientes siete días, acreditando su representación ante el Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Una vez designados los representantes mencionados en el artículo quinto de este Reglamento y los electos o designados del mismo precepto, tomaran posesión y entraran en funciones en la sesión que al efecto convoque el Presidente Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar

Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, Servicios de Salud de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que celebren convenio de colaboración y coordinación con el Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, denominado "SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA", lo anterior para que esta última por conducto de personal de la Jurisdicción Sanitaria II, utilicen por tiempo indeterminado los consultorios médicos y dentales, así como el mobiliario y equipo que se encuentran ubicados en el Centro Comunitario KM 20, Centro Comunitario Prof. Refugio Sánchez KM 27 y Centro Comunitario Ampliación Fronteriza, para atender a la población derechohabiente del Seguro Popular, que así lo requiera.

SEGUNDO.- A su vez el Organismo Público deberá obligarse en los términos señalados en el considerando II del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NUMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMERO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Mario Sánchez Soledad, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Suspender los recortes presupuestales dictados a los conceptos de:

1.- Reparación de Hidrantes;

2.- Convenio firmado por la Cruz Roja, en relación a la operación, mantenimiento de ambulancias y servicios de socorro, y

3.- Equipamiento de las redes de monitoreo ambiental.

SEGUNDO.- Otorgar suficiencia presupuestal, acorde al presupuesto original a los conceptos antes referidos de otros programas como comunicación social, transporte y uniformes escolares, programas importantes pero menos trascendentales, ya que de estos no impactan en la disminución del riesgo de perder vidas humanas.

Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Leopoldo Canizales Saenz, propone que el presente asunto se turne a la Comisiones de Hacienda y Protección Civil, habiéndose secundado dicha propuesta, por lo que fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor José Mario Sánchez Soledad, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- En mérito de lo expuesto en los resultandos y considerandos que anteceden y en virtud de que los estudiantes terminaron sus estudios en la Licenciatura en Música de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y son la primera generación en esta disciplina, por lo que se les reconoce, como auténticos VALORES DE JUAREZ.

SEGUNDO.- Se señale el día veintisiete de mayo de 2010, para que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se les entreguen reconocimientos a los jóvenes pertenecientes a la primera generación de Licenciatura en Música de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor José Mario Sánchez Soledad, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se ordena a los coordinadores de las comisiones permanentes, convocar a los integrantes de estas, para que formulen los planes estratégicos, para la prevención de una emergencia pluvial, conforme las facultades manifestadas en el Reglamento de Protección Civil.

SEGUNDO.- Se ordena al Director de la Unidad Municipal de Protección Civil (Lic. Alberto Barrios Ochoa), para que coordine el trabajo de las comisiones, conforme al artículo 14 del Reglamento de Protección Civil.

TERCERO.- Se ordena al Director General de Ecología y Protección Civil, realice recorridos a la infraestructura pluvial: diques, arroyos, acequias, escurrimientos, etc. y elabore un diagnóstico sobre las condiciones y necesidades de mantenimiento que será presentado a la Comisión de Ecología y Protección Civil y al C. Presidente Municipal antes del 25 de Mayo del 2010.

CUARTO.- El Secretario del Ayuntamiento deberá notificar a todos los involucrados.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor José Mario Sánchez Soledad, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se ordena al Director General de Servicios Públicos Municipales lleve a cabo un recorrido, por los Parques Públicos Municipales (Parque Central Oriente, Sur Oriente, Chamizal, etc.) donde existen, concentraciones de agua o lagos artificiales, con el objetivo de detectar, las zonas más propicias que pudieran general la multiplicación de mosquitos de toda índole y en especial el del "Rio Nilo" y "El Dengue".

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Ecología y Protección Civil, el mantenimiento adecuado a los cuerpos de agua artificiales en áreas verdes municipales e infraestructura pluvial.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, comunicarse con las comisiones estatales y ponerse de acuerdo para la prevención de riesgos sanitarios, para el establecimiento de crear un programa de fumigación contra “El Dengue” y el “Virus del Nilo”.

CUARTO.- Prestar especial atención a la población de “Patos” para combate de las enfermedades, especialmente en el Parque Central Oriente.

QUINTO.- Auxiliarse de la UACJ a través de sus grupos especializados en materia de Biología, Ingeniería Ambiental, para la búsqueda de soluciones técnicas.

SEXTO.- Secar los Cuerpos de Agua que no sean posible sanear.

SEPTIMO.- Se ordena a la Dirección General de Ecología y Protección Civil, revise las zonas referentes a la infraestructura pluvial, como diques, pozos de captación (diques, pozos de captación del Parque Central, drenes) que pudieran ser mas susceptibles para la reproducción de mosquitos debiéndose auxiliar de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en sus recorridos, para detectar posibles zonas de producción de mosquitos en los parques públicos y presentar esta información a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios) para que actúen conforme a sus atribuciones.

OCTAVO.- Notifíquese a los involucrados.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor David Rodríguez Torres, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento hacemos un atento exhorto al Comisionado de la Policía Federal Licenciado Facundo Rosas Rosas a fin de que ordene:

- a) Que se suspendan los retenes que los agentes de la Policía Federal están realizando por toda la ciudad, salvo aquellos que están realizando en conjunto y en coordinación con agentes de la dirección General de Transito Municipal para detectar conductores en estado de ebriedad.
- b) En virtud de que existe un programa de regularización de vehículos y una tregua hasta el mes de agosto para regularizarlos, se abstengan de presionar y de extorsionar a conductores de vehículos que circulan con placas de circulación extranjera, ya que la única responsabilidad de los agentes de la Policía Federal Preventiva es verificar que el vehículo no tenga reporte de robo, o que nos transporten drogas o armas.
- c) Que cuando los agentes de la Policía Federal, estén circulando en las calles y avenidas de nuestra ciudad, respeten las señales de transito y principalmente respeten cuando las luces de los semáforos se encuentre en color rojo, aun y cuando se dirijan a una emergencia con torreta y sirena encendidas, debiendo de circular con precaución en los cruce de las calles, ya que por su falta de respeto al Reglamento de Transito y Vialidad del Municipio de Juárez, han causado un sinnúmero de accidentes viales.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y una vez discutido ampliamente el mismo, se acordó por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra del Regidor David Rodríguez Torres y una ausencia del Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, remitirlo a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

SEXTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerda otorgar un reconocimiento a la Banda de Guerra de la Escuela Primaria Federalizada “Lic. Oscar Flores Sánchez”, por su alto desempeño y haber obtenido en días pasados el primer lugar en el Concurso Nacional de Bandas de Guerra, con sede en Zacatecas, Zacatecas; siendo los integrantes de la Banda de Guerra:

Comandante Erick Osvaldo Rosales Fernández; Corneta de Ordenes Bryan Said; Estandartes o Guiones Daniela Leal Veloz y Aldo Joshua Gutiérrez López; Cajeras Vanesa Lira Torres; Franshesca Korina Guevara Rodríguez; Diana Karen Zúñiga Gómez; Paulina Aryzaid Aldaco Lauro; Melany Paola Castañeda Márquez; Fabiola Michelle Pasillas Leal; Ambar María Espitia Gonzalez; Leslye Abigail Rojas Bencomo; Leslye Valeria Rueda Irigoyen; Jennifer Vanesa López Moreno; Estefanía Rojas Bencomo; Cornetas Carlos Uri Lara Olivares; Ramón Leonardo López Moreno; Samuel De León Villa; Jonathan Alejandro Rojas Bencomo; Miguel Arturo Serna Godoy; Gilberto Duran Olague; Víctor Alejandro Santana Escobar; José Isaac De León Villa; Mario Alfredo Padrón Soto y Damián Alberto Barriga Falcón.

SEGUNDO.- Se reconoce como Valor de este Municipio de Juárez, a la Banda de Guerra de la Escuela Primaria Federalizada “Lic. Oscar Flores Sánchez”, por lo que se acuerda otorgarle este reconocimiento, en la próxima Sesión de Cabildo.

Tercero.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEPTIMO ASUNTO.- Se retira para un mejor análisis.

OCTAVO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo y Leopoldo Canizales Saenz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Que con

el fin de verificar, que durante el tramite de las autorizaciones de los cambios de uso de suelos promovidos por Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C.V., en la Avenida Rosa María Fuentes No. 7070 y 7080, dentro del Parque Industrial Los Fuentes, en esta ciudad, durante su tramite y autorización cumplieron por parte de la autoridad municipal los requisitos de legalidad y seguridad jurídica que establecen nuestras leyes, se hace necesario requerir al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ingeniero Sergio Acosta Del Val, rinda un informe a los miembros de este H. Ayuntamiento, respecto de los siguientes puntos:

- a. Si en la Dependencia a su cargo se han tramitado cambios de uso de suelo sobre predios que se encuentran en la Calle o Avenida Rosa María Fuentes, y en su caso cuantos usos de suelo han sido autorizados, cuantos han sido negados y cuantos se encuentran en tramite.
- b. Informe si dentro de las solicitudes de los cambios de uso de suelo solicitados en la Calle o Avenida Rosa María Fuentes, se encuentran algunos solicitados por Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C.V., y en caso de ser así, informe cuantos y sobre cuales predios se autorizaron.

SEGUNDO.- Se requiere al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ingeniero Sergio Acosta Del Val, para que remita a cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, copia simple de todas y cada una de las constancias que integran los expediente de cambios de uso de suelo, promovidos por el Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C.V. en la Calle o Avenida Rosa María Fuentes, dentro del termino de siete días, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que dentro del termino de siete días hábiles, proceda a notificar al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ingeniero Sergio Acosta Del Val, el presente acuerdo, corriéndole copia certificada del mismo.

CUARTO.- Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Autorización de cambios de uso de suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a titulo oneroso un predio municipal, identificado como lotes 10, 16 y 22 de la Manzana 34 de la Colonia Constitución, con una superficie total de 565.20 M², a favor de la ciudadana Brenda Isabel Amador Esquivel; **d).**- Proyecto de acuerdo del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Económico, Competitividad e Infraestructura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, Servicios de Salud de Chihuahua; **f).**- Proyectos de acuerdo del primero, segundo, tercero y cuarto asunto general presentados por el Regidor José Mario Sánchez Soledad; **g).**- Proyecto de acuerdo del quinto asuntos general presentado por el Regidor David Rodríguez Torres; **h).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por la Regidora Ma. Emma Esquivel; **i).**- Proyecto de acuerdo del octavo asunto general presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo y Leopoldo Canizales Saenz; **j).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ REYES FERRIZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAÚL DE LEÓN APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. MARIA LOURDES RIOS

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. MARIO TÉLLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. TOMAS BUSTAMANTE MORENO